Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes
- Instructor G18
ygarciar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74018
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaurte



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Jhon Edison Jimenez Martinez

De: Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes
Enviado el: viernes, 29 de diciembre de 2023 10:31 a. m.
Para: Jhon Edison Jimenez Martinez
CC: Lesly Yuliana Angarita Uribe; Gina Paola Salcedo Dominguez
Asunto: RE: Solicitud Autorización Prorroga Contrato
Datos adjuntos: CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA .pdf; INFORME PRORROGA VF.pdf; SOLICITUD DE PRORROGA SENA MALAGA.pdf

Cordial saludo

De manera atenta se autoriza por favor realizar tramites pertinentes

Agradezco su atención

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Subdirector(e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
ygarciar@sena.edu.co
3115884919
Cra 10 # 18a 12 Málaga

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 29 de diciembre de 2023 9:28
Para: Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes <ygarciar@sena.edu.co>
Cc: Lesly Yuliana Angarita Uribe <lyangarita@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Autorización Prorroga Contrato

Buen día Ingeniero:
Adjunto envío informe para solicitar prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.5696404 del 27/12/2023 .
Cordialmente,

Jhon Edison Jimenez Martinez
Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes
- Profesional G02
jejimenezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74011
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaurte

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5696404 del 28/12/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES SUBDIRECTOR (E) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y Diana Pilar Beltran Fajardo Representante legal de CASTECK SAS, cuyo objeto es: " Compra suministro de elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios adscritos al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA Regional Santander Vigencia 2023", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5696404
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	Compra suministro de elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios adscritos al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA Regional Santander Vigencia 2023
VALOR:	$38.832.000
CONTRATISTA:	*CASTECK SAS*
NIT:	9 0 1 0 6 1 8 3 6-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en la Granja Los Andes ubicada en la finca Ventaquemada de la Vereda Calichal de Málaga Santander (kilometro 3.5 vía Cúcuta) y en la Sede principal Carrera 11 # 13-13 Málaga Santander. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Málaga Santander
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/12/2023
FECHA DE INICIO:	29/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	38.832.000

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	38.832.000
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Requisitos para el Pago: 1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días 12. Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva 13. Los demás requisitos que se consideren necesarios para el trámite de pago. El SENA realizará un pago total. Se realiza el pago de todos los elementos entregados en una sola factura, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Para poder adelantar el SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección carrera 11 N° 13 -13, Málaga Santander, teléfono 6607425 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá

	discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión menor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. Parágrafo Primero: El SENA realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. Parágrafo Segundo: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por las Circulares No. 01-3- 2020-000054 y 01-3-2020-000054 sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA. Parágrafo Tercero: En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Al igual que acatar lo señalado en la Circular Externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 e impartida por el SENA mediante la Circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
No. PÓLIZA	21-46-101079524
CERTIFICADO	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2023
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/12/2023	29/06/2024	$3.883.200
Calidad del servicio	28/12/2023	29/06/2024	$3.883.200

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que *CASTECK SAS*, con Nit. 9 0 1 0 6 1 8 3 6-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato (Si aplica), que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Jhon Edison Jimenez Martinez con comunicación/mediante SECOP II de fecha 28 de diciembre de 2023, desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$38.832.000
Vr. Adiciones (2)	0.00
Valor Total (1) + (2)	$38.832.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0.00
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0.00
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0.00
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$38.832.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Vr. Pagado a la fecha (3)			0.00

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO** (Este numeral se debe diligenciar sólo en caso de terminación anticipada, en los demás se debe eliminar)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	$38.832.000
Valor ejecutado	**$0.00**
Valor total de pagos	**$0.00**
Saldo a favor del contratista	**$**
Saldo a liberar a favor del FNGRD	**$**

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0.00%
Financiera	0.00%

III. PRÓRRGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5696404 DE 2023

Es asi que según comunicación del 28 de diciembre de 2023, suscrita por Diana del Pilar Beltran Fajardo Representante legal de la Firma Casteck SAS solicita se realice una prorroga al contrato hasta el 12 de febrero de 2024, debido a las dificultades que se presentan debido a la pausa de la mayoría de fabricantes de los bienes objeto del contrato por la temporada de fin de año, asi como las deficiencias en el servicio de Carga en todo el país.

Asi las cosas, y en el entendido que la entidad requiere contar con los elementos de protección personal objeto del presente contrato y que según lo expuesto por el contratista es imposible ejecutar el contrato antes de la fecha propuesta por la necesidad de que los fabricantes retomen labores para la elaboración de los elementos de protección necesarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

> Prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta y cuatro (44) dias, con lo cual la fecha de finalización será el 12 de febrero de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde a losveintnueve (29) días del mes de diciembre de 2023

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Jhon Edison Jimenez Martinez

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ

Profesional 02

Proyectó: Jhon Edison Jimenez Martinez – Profesional 02

Bogotá D.C. diciembre 28 de 2.023.

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES
Granja Los Andes - finca Ventaquemada de la Vereda Calichal de Málaga Santander (kilometro 3.5 vía Cúcuta)
Carrera 11 # 13-13
Málaga Santander.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-STD-CATA-032-2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CASTECK NIT-901061836 CUYO OBJETO ES COMPRA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES SENA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2023

Respetados señores:
Yo DIANA PILAR BELTRAN FAJARDO identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante legal de la firma CASTECK SAS, con toda atención y de la manera más respetuosa me permito solicitar al contrato de la referencia prorroga al plazo de ejecución inicial pactado, bajos los siguientes considerandos:

1. Que la totalidad de los bienes objeto del citado contrato no se encuentran disponibles para su entrega dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado, en razón a los cierres por festividades de fin de año que han presentado muchos de los proveedores de los ítem que hacen parte del contrato del asunto; aspectos estos que naturalmente por ser ajenos a nuestra voluntad hacen que la fabricación y suministros de los mismos, como ha sido de pleno conocimiento del señor supervisor del contrato por aspectos técnicos y de logística no se cumplan para la fecha establecida de Diciembre treinta y uno (31) del corriente.

Naturalmente debe entenderse por la administración, que las épocas de final de año sumadas a las festividades de ellas hacen que las compañías fabricantes de materias primas e importadoras se encuentren con un volumen de escasez de elementos y logísticamente sea más lenta los tramites de nacionalización de estos mismos.

Este hecho sumo al tiempo del proceso contractual es ajeno al contratista como lo expondré más adelante como FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, dado que sumo a ciertas aclaraciones técnicas de forma conjunta con la supervisión y con la finalidad de suministrar los bienes de óptima calidad acorde a la necesidad de la entidad y sumado a los tramites de importación y fabricación de los bienes hacen que

CARRERA 69 No 9ª 13
Mob: +(57) 3145860404
Mob: +(57) 3124834954
Tel : + (571) 8870351
Email: castecksas@gmail.com
Bogotá- Colombia

sea imposible suministrar la totalidad de estos en la fecha pactada.

2. Que el contrato o carta de aceptación que nos vincula en su anexo a página 7, ha establecido la forma conciliada ante estos aspectos para la solución de conflictos:

SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Acápites que permiten las soluciones que sobre vengan dentro de la ejecución contractual, que para el caso que nos ocupa hacen que este contratista se vea abocado a solicitar prorroga a la fecha de entrega de los bienes del contrato que nos ocupa.

3. Es por ello que me permito poner en consideración las circunstancias fácticas, imprevisibles e irresistibles, que se transfieren a la esfera de la causal de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO E IRRESISTIBILIDAD**, igualmente contempladas en la Ley contractual y en todos los contratos que bajo la norma se ciñen y que ameritan se solicite en tiempo y oportunidad a la administración prorroga al plazo inicialmente fijado en la entrega de los bienes dado que lo expuesto hasta este momento por parte de mi representada repercute en el cronograma de entregas establecido y de hecho en el plazo de ejecución del contrato que nos ocupa.

Ahora bien por tratarse de un hecho **IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE** por parte de un tercero, no puede transferirse a nuestro nivel de responsabilidad imputación alguna a la demora de las obligaciones contractuales dado que desde el momento en que se nos ha adjudicado el contrato, mi representada ha efectuado las labores tendientes a suministrar y envió fabricar los bienes y ser diligente en todo aspecto como consta al señor supervisor, para cumplir las proyecciones de entrega de los bienes del contrato; pactada para el día treinta y uno (31) de Diciembre del año en curso.

Con lo anterior se observa que se constituyen factores que no son simples imprevistos ni falsas motivaciones a nuestra demora en la fecha inicial de entrega pactada; Lo que a todas luces se configuro dichos argumentos como casos propiamente enmarcados dentro de FUERZA MAYOR O DEL CASO FORTUITO, bajo el entendido de los lineamientos impuestos por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. C. P. Juan Ángel Palacio Hincapié. Sentencia del 3 de mayo de 2007. Expediente 14667.

Por lo anterior una vez expuestas puntual y brevemente las antepuestas razones respetuosamente me permito solicitar a la entidad se autorice bajo la luz de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de

CARRERA 69 No 9ª 13
Mob: +(57) 3145860404
Mob: +(57) 3124834954
Tel : + (571) 8870351
Email: castecksas@gmail.com
Bogotá- Colombia

2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios; normatividad las cuales permiten modificar las condiciones inicialmente pactadas entre las partes para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, circunstancias que igualmente se configuran con la expuesta causal de IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES desencadenando en lo tipificado como FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, de lo cual me veo avocada por estas festividades las cuales retornan a su normalidad el próximo Enero 10 de 2024, **el solicitar se autorice una prórroga hasta el próximo doce (12) de Febrero de 2024**, para finiquitar a cabalidad con la entrega de los bienes de óptima calidad como inicialmente se ha ofrecido a la administración o antes si la situación de importación y entrega de bienes así lo permitieran.

La anterior solicitud una vez se tiene que bajo el Estatuto de la Contratación Colombiano, los contratos pueden ser objeto de prórrogas, motivadas por las circunstancias imprevisibles e irresistibles como los factores que han imposibilitado la completa y oportuna ejecución del presente contrato tal y como se ha expuesto, es decir imputable a agentes externos y/o de terceros que inciden indudablemente con el proceso de entrega del producto final y su calidad que inicialmente ha sido ofrecida en nuestra oferta.

Finalmente reitero de nuestra parte que no ha existido ningún indicio de dolo y/o negligencia alguna ya que son hechos ajenos a nuestro cronograma de entrega, quedando en consecuencia dentro de los límites propios de lo irresistible e imprevisible que nos conllevan a los escenarios de **CASO FORTUITO ó FUERZA MAYOR**, que desdibuja indicio de culpa, por lo cual se le solicita a la entidad de viabilidad a la presente solicitud, como lo hemos resaltado a lo largo de nuestro oficio.

Cordialmente;

DIANA PILAR BELTRAN FAJARDO
Representante Legal CASTECK SAS
C.C.: 39.779.447 de Bogotá
Contacto:314.586.04

CARRERA 69 No 9ª 13
Mob: +(57) 3145860404
Mob: +(57) 3124834954
Tel : + (571) 8870351
Email: castecksas@gmail.com
Bogotá- Colombia